



Resolución Directoral No. 043 - 2013-AGN/OTA

Lima, 08 JUL. 2013

nueve (09) folios útiles;

Visto, los documentos que se adjuntan en un total

CONSIDERANDO:

Que, a través de la solicitud de fecha 30 de octubre del 2012 con Registro N° 124934, **JUANA SONIA LOPEZ ARROYO**, de cargo Especialista Administrativo I, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de nivel SPD, solicita el pago Bonificación por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, señala en su inciso a) del Artículo 54° que, *son beneficios de los funcionarios y servidores públicos la "Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios. Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales totales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso"*;

Que, del Informe Escalafonario se desprende que, **JUANA SONIA LOPEZ ARROYO** adquirió la condición de nombrada a partir del 06 de mayo de 1982, mediante Resolución Jefatural N° 067-82-AGN-J, asimismo mediante Resolución Jefatural N° 363-2009-AGN/J se le reconoce la Bonificación Personal por haber cumplido 25 años de servicios el 23 de junio del 2008;

Que, el D.S N° 005-90 Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, referente al computo de tiempo servicio precisa en su Artículo 117° que, *"Los periodos de licencia sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicios en la Administración Pública, para ningún efecto"*;

Que, según Informe N° 075-2013-AGN-OP/AC, a partir del 24 de junio de 2008 dicha servidora contabiliza un total de 47 días no laborados entre licencias sin goce de haber, faltas injustificadas entre otros, los cuales al no haber hecho labor efectiva no son computables para su Tiempo de Servicios Oficiales, por lo que al ser deducidos, registra sólo **Veintinueve (29) años, Nueve (09) meses y Veintidós (22) días** al 31 de mayo del 2013, conforme a lo indicado en el Informe Escalafonario;

Que, **JUANA SONIA LOPEZ ARROYO** al momento de presentar su solicitud de pago de Bonificación por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado, no acredita el Tiempo de Servicio requerido para el reconocimiento de dicho beneficio;

Estando a lo dispuesto al Informe N° 205-2013-AGN/OTA-OP y con el visado de la Oficina de Personal;

De conformidad con, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público,



Resolución Directoral No 043 - 2013-AGN/OTA

Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de pago de Bonificación por 30 años servicios prestados al estado, presentado por **JUANA SONIA LOPEZ ARROYO**, por no corresponder, conforme a lo indicado en los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa, Oficina de Personal e interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION



C.P.C.C. Jorge Luis Quiroz Gómero
Director General
Oficina Técnica Administrativa

